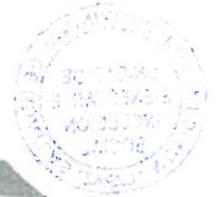




Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 -2019/MPHy-CZ

Caraz, 14 AGO. 2019

VISTOS: La Ordenanza Municipal N°008-2018-MPHy-Cz., de fecha 31 de mayo del 2018, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos", el Informe N° 220-2019-MPHy/07.32, del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, el Informe N° 201-2019-MPHy/07.30, de fecha 08 de agosto del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2018/MPHy-Cz., de fecha 31 de mayo del 2018, señala que el objeto de la norma es Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Huaylas, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, con Informe N° 220-2019-MPHy/07.32, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita se otorgue el trámite correspondiente, en vista de la importancia para el desarrollo de las labores de "Saberes Productivos" con los Adultos Mayores, para lograr ese objetivo se requiere el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de "Saberes Productivos";





Que, mediante Informe N° 201-2019-MPHy/07.30, de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita emisión de resolución de alcaldía que conforme y reconozca al Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos, para el periodo 2019, teniendo en consideración el Informe N° 220-2019-MPHy/07.32, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; para cuyo efecto se adjunta modelo de resolución, Acta de asignación de espacio para el desarrollo de la intervención de saberes productivos y el Acta de reunión fortalecimiento de saberes productivos: Equipo Técnico;

Que, mediante proveído, de fecha 13 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, teniendo en consideración los informes emitidos, esta Gerencia da la conformidad solicitando se proyecte el acto administrativo respectivo;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 13 de agosto del 2019, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la IMPLEMENTACIÓN DE LA "INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para el periodo 2019, conformado por los responsables de:

Nº	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ALCALDÍA	ESTEBAN ZÓSIMO FLORENTINO TRANCA	32383997	ALCALDE
02	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	RUTH BERIK GUTIÉRREZ TEODOR	41443224	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
03	UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL	BENJAMÍN AMADEO LIÑÁN PADILLA	32388009	JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
04	OFICINA DE ADULTO MAYOR Y PENSIÓN 65	FLOR NOEMÍ SALINAS CRUZ	19081549	RESPONSABLE DE ADULTO MAYOR Y PENSIÓN 65
05	OFICINA DE CENTROS POBLADOS Y ASUNTOS CAMPESINOS	ESTEFANING LUZ LLANCA MILLA	47418283	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CENTROS POBLADOS Y ASUNTOS CAMPESINOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos en espacios asignados por la Municipalidad Provincial de Huaylas (Auditorios, Sala de Conferencias, etc.), asegurando su operatividad y continuidad; asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Esteban Luciano Florentino Tranca
ALCALDE